

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE MATADERO MADRID PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA AYUDA A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEDICADO A LAS PRÁCTICAS AUDIOVISUALES “PROFUNDIDAD DE CAMPO”, DESTINADAS A ARTISTAS VISUALES DE LA CIUDAD DE MADRID.

1.- PRESENTACIÓN:

El Ayuntamiento de Madrid lleva a cabo la gestión directa del centro cultural Matadero Madrid por medio de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. (en adelante, “Madrid Destino”) con CIF A-84073105, y domicilio social en la calle Conde Duque 9-11- (28015 Madrid).

Matadero Madrid, como centro de creación contemporánea, promueve un programa de residencias para dar apoyo a creadores en un sentido amplio, tanto orientativo como no limitativo en cuanto a sus destinatarios: artistas, investigadores, pensadores, agentes culturales, transdisciplinares, etc. Este programa se lleva a cabo a través del Centro de residencias artísticas, que tiene como objetivo apoyar los procesos de creación y proporcionar a los residentes acompañamiento, tanto a nivel curatorial como a nivel de producción proporcionando espacios, facilitando la producción, la investigación y el aprendizaje compartido con otros residentes y agentes.

Dentro de este marco y ante la situación actual generada por el COVID-19, Madrid Destino, desde Matadero Madrid, promueve una convocatoria extraordinaria de ayudas a la creación para apoyar al sector artístico de la ciudad, dentro de las cuales se incluye la presente dirigida a creadores de Madrid que trabajan con el medio audiovisual.

Esta ayuda busca convertirse en una herramienta al servicio del tejido artístico local. Ofreciendo la posibilidad de formalizar una obra nueva y de que pueda ser disfrutada por la ciudadanía ya que será expuesta dentro del programa “Profundidad de campo” en el último trimestre de 2021.

“Profundidad de campo” es un programa destinado a la producción, la muestra y el estudio de la práctica audiovisual contemporánea que fue iniciado en enero de 2019. Desde entonces la nave 0 de Matadero ha presentado las exposiciones monográficas dedicadas a los artistas Meiro Koizumi, María Ruido, Carlos Casas, Ana Vaz, Manon de Boer, Laida Lertxundi, Hao Jingban y Éric Baudelaire.

2.- OBJETO:

La presente convocatoria, de conformidad con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia, y en consonancia con las líneas de programación de Matadero Madrid, tiene como objeto final apoyar la creación de 1 proyecto artístico audiovisual.

Con este programa se busca fomentar la producción de obra en el nuevo contexto de crisis que ha provocado la pandemia a nivel mundial, y en concreto, en su impacto en el ámbito local.

Así, mediante esta iniciativa se pretende:

- Promover el desarrollo de obra por parte de artistas con residencia en la ciudad de Madrid.
- Facilitar un marco de creación, dada la inestabilidad actual del ámbito presencial.
- Establecer un contexto de acompañamiento y formación para que el proyecto artístico vea la luz en las mejores condiciones posibles.
- Establecer conexiones entre los distintos protagonistas de la escena artística de la ciudad, la institución y el público.
- Favorecer la difusión de la obra resultante.

3.- CANDIDATOS/PARTICIPANTES:

Esta convocatoria consta de una modalidad única dirigida a creadores de artes visuales individuales o colectivos.

Podrán presentarse a la Convocatoria, conjuntamente, personas físicas o agrupadas, sin exigirse la formalización de relación jurídica alguna entre ellas. En caso de pluralidad de personas físicas presentadas conjuntamente, se deberá señalar un representante al que el resto de los integrantes del colectivo deberán ceder los derechos de representación y con el que se entenderán todas las relaciones obligaciones, todo ello sin perjuicio de las relaciones internas entre ellos para el cumplimiento de los compromisos de la presente convocatoria. En todo caso, los miembros del colectivo responderán solidariamente.

Solo podrán presentarse aquellas personas que tengan su residencia o ámbito principal de acción en el municipio de Madrid, y de cuya documentación o trayectoria se acredite tal circunstancia.

Podrán presentarse a la presente convocatoria mayores de edad, con capacidad de obrar y residencia legal en España, y no incurra en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidos en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público

El proyecto presentado deberá responder a la autoría del creador que aplique a esta convocatoria.

Se seleccionará un único proyecto.

4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

a. La Comisión de Valoración.

Matadero Madrid constituirá una Comisión de valoración compuesta por Laida Lertxundi, Alex Reynolds, Anna Manubens, y Ana Ara, en representación de Matadero Madrid.

Será presidida por Ana Ara y contará con una Secretaria, Montserrat Rivero, Técnico Jurídico de Matadero Madrid que levantará acta de las sesiones, con voz y sin voto.

La regulación específica de la Comisión de Valoración se ajusta conforme a las normas esta establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La exclusión por incumplimiento de los requisitos y la valoración son de la exclusiva competencia de la Comisión de Valoración.

El fallo de esta comisión de valoración se comunicará en la primera quincena de diciembre a través de la página web www.mataderomadrid.org, y al beneficiario o beneficiarios en la dirección que hayan facilitado.

b. Criterios de valoración.

Esta ayuda a la creación está dirigida a proyectos que se encuentren en un estado inicial y necesiten de esta ayuda económica para su desarrollo y formalización.

Los proyectos presentados serán examinados por la Comisión de Valoración en base a los siguientes criterios:

- Calidad e interés del proyecto
- Coherencia del proyecto
- Proyección potencial de la propuesta
- Viabilidad de realización
- Repercusión artística, conceptual o técnica
- Originalidad y grado de innovación

La convocatoria podrá ser declarada desierta, por competencia de la comisión de valoración.

5.- DOTACIÓN PARA LA AYUDA

Para el desarrollo de su proyecto, el beneficiario obtendrá:

- a) **UNA ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE CINCO MIL EUROS (5.000€)** (a los que aplicar los impuestos y/o las retenciones que correspondan) en concepto de ayuda a la creación que incluyen los gastos totales para el desarrollo del proyecto.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- El setenta por ciento (70%) de la asignación de la ayuda correspondiente a la cantidad total arriba referenciada se abonará a la firma de un documento de aceptación, siempre que la documentación requerida en estas bases esté entregada de forma completa y adecuada, y en todo caso con carácter previo al inicio del proyecto.
 - El treinta por ciento (30%) restante de la asignación de ayuda se abonará contra la aceptación de la memoria del o de la artista beneficiario/a que deberá entregar al finalizar su proyecto dentro de las fechas estipuladas por la institución y tras la emisión del recibo o factura pertinente.
- b) Aunque el proyecto se desarrollará principalmente de forma no presencial, el/la artista se beneficiará de un espacio de uso común designado para el encuentro de beneficiarios de la ayuda extraordinaria y residentes del Centro de residencias artísticas de Matadero, que estará situado en la Nave 16. Este espacio está pensado para el encuentro privado entre creadores y otros profesionales del mundo del arte, así como para la celebración pública de charlas y presentaciones.

c) **APOYO Y SEGUIMIENTO** del personal de Matadero Madrid.

Desde la firma del contrato hasta la finalización del proyecto, la persona receptora de esta ayuda contará con el acompañamiento y asesoramiento de al menos una persona del equipo de Matadero Madrid para cualquier duda conceptual o formal que pueda surgir durante la formalización de su proyecto.

d) **EXPOSICIÓN.**

La obra resultante de esta ayuda será expuesta dentro del programa de Matadero Madrid destinado a las prácticas audiovisuales, "Profundidad de campo", en el último trimestre de 2021. Su exposición tendrá una duración mínima de 1 semana.

6.- DURACIÓN

El presente contrato tiene una duración de 12 meses a partir de su inicio.

Está previsto que comience tras la firma de su contrato y finalice con la clausura de la muestra en la nave 0 de Matadero Madrid, si bien las fechas están sujetas a posibles cambios debidamente justificados por razones de producción y/o disponibilidad de recursos.

En caso de fuerza mayor, ninguna de las partes estará obligada al cumplimiento de sus respectivos compromisos. Si como consecuencia de un rebrote del COVID-19, razones de salud pública o instrucciones o recomendaciones de las autoridades gubernamentales, autonómicas o sanitarias de cualquier administración, o similares, no se pudiera cumplir lo pactado, será considerada su resolución como causa de fuerza mayor, conforme al artículo 1105 del Código Civil, salvo norma en contrario que resulte de aplicación. Será potestad de Madrid Destino, previo informe del equipo del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, llevar a cabo una valoración en cada caso, si ocurriera este hecho.

7.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las siguientes normas y obligaciones son de esencial cumplimiento por parte de la persona solicitante, así como sus posibles colaboradores. Su incumplimiento podrá meritar la resolución del otorgamiento de la residencia:

- a) No podrán participar aquellas personas que tengan vinculación contractual laboral con Madrid Destino.
- b) Durante el desarrollo del proyecto, el/la beneficiario/a deberá participar en las reuniones relevantes que establezca en cada caso la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, así como en las actividades que Matadero Madrid organice para la visibilización de los proyectos apoyados. En este caso:
 - i. Reuniones de seguimiento y apoyo, como pueden ser tutorías o visitas de comisarios, agentes culturales, expertos invitados, etc.

- ii. Cualquier **programa de actividades** que se plantee desde el centro para **dar difusión al programa de ayudas**, puede ser en formato de conversación, charla, presentación o cualquier otro formato acordado entre ambas partes.
 - iii. Si los responsables de programación de Matadero Madrid así lo estimaran, deberá formar parte de una **presentación pública** de los resultados de su proyecto que tendrá lugar, coincidiendo con las fechas de celebración ARCO 2021, entre los días 7-11 de julio 2021.
- c) El/La artista se compromete a proveer al equipo de comunicación de Matadero Madrid de aquellos contenidos gráficos y/o visuales que sirvan para explicar su trabajo durante su desarrollo.
 - d) El/La artista se compromete a nombrar a Matadero Madrid en aquellas comunicaciones que se realicen de la obra en proceso o de la obra resultante, ya sea en redes sociales, comunicados a prensa, etc.
 - e) Una vez finalizada la obra, en todos los supuestos de reproducción, distribución y comunicación pública que eventualmente lleve a cabo de la deberá hacer constar que ha sido producida (o co-producida) por Matadero Madrid. Centro de Creación Contemporánea con la siguiente línea de crédito y la inclusión del logo de dicha institución: "Obra producida/co-producida por Matadero Madrid. Centro de Creación Contemporánea [año de producción]".
 - f) El/la beneficiario/a, tras su participación en el programa de apoyo a la creación, deberá presentar una Memoria de su desarrollo en un plazo máximo de una semana. La entrega de dicha memoria es condición imprescindible para el pago del 30% del presupuesto final del proyecto (punto 5a). Dicha memoria debe incluir un resumen del proyecto realizado y de los gastos en los que se ha incurrido durante el desarrollo del mismo en la residencia. Estos gastos pueden incluir conceptos como manutención, equipación técnica, pago a terceros, etc.
 - g) Asimismo, la responsable de programación de Matadero Madrid firmará la memoria final de la realización del proyecto pronunciándose sobre la aceptación de la ayuda o su nulidad conforme se establece en los siguientes párrafos.
 - h) El hecho de mantener comportamientos racistas, homófobos, transfobos y/o machistas; y en general cualquier otra conducta que pueda vulnerar la dignidad humana, serán motivos de inmediata cancelación de la residencia.

El otorgamiento de la Ayuda podrá resolverse en caso de incumplimiento grave de las condiciones esenciales establecidas en las presentes bases.

En este supuesto, Madrid Destino comunicará la resolución de la Ayuda al artista, quien deberá llevar a cabo, en el plazo de 10 días, las alegaciones que considere.

Previo informe de los servicios jurídicos, por el órgano de contratación se le notificarán las medidas adoptadas, que pueden incluir: abstenerse de hacer uso de cualesquiera otros elementos que integran el resto de la dotación en qué consiste la residencia y la no entrega de las cantidades pendientes a partir de la fecha de comunicación de la resolución. En el caso de colectivos, dicha resolución se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as, que responden

solidariamente de sus obligaciones y la comunicación se tendrá por efectuada a todos sus miembros cuando se comunique a su portavoz o representante.

En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

Para cursar la solicitud será necesario cumplimentar debidamente la siguiente ficha online:

<https://form.jotform.com/202883306980359>

En esta ficha se solicitan:

- Datos personales y de contacto completos
- Título del proyecto
- Descripción del proyecto (1.000-2.000 palabras)
- Memoria técnica del proyecto donde se explique el objeto y finalidad del mismo (máximo 1.000 palabras) y se adjunte documentación gráfica (máximo 5 imágenes)
- Carta de motivación (máximo 500 palabras)
- Resumen biográfico (máximo 500 palabras)
- Calendario de trabajo estimado y uso de la aportación económica
- Especificar si cuenta con otras ayudas económicas (si las hubiera)

En el caso de que el proyecto sea presentado por un colectivo, se asignará un/a único/a representante como interlocutor/a.

Todas las solicitudes deberán presentarse antes de las 24 h del **29 de noviembre de 2020**.

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.

Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico:

creadores@mataderomadrid.org, indicando en el asunto 'Convocatoria ayudas a la creación audiovisual'.

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de superar el proceso de selección, se solicitará:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CASO DE RESULTAR SELECCIONADOS/AS

- Copia del DNI o pasaporte en vigor del firmante.
- En caso de que sean varias las personas físicas que se presenten conjuntamente con una misma solicitud o proyecto, la referida documentación será presentada por cada uno de los integrantes de dicho colectivo, en todo caso tanto la solicitud –y el posterior documento obligacional- deberán estar firmados por la totalidad de los integrantes de dicho colectivo, salvo que hubieran dado poder notarial expreso a uno o a varios de sus integrantes para que actuara como su representante legal. En todo caso, la concurrencia a los espacios habilitados para el disfrute de la residencia podrá ser limitada al número de integrantes de dicho colectivo que la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid considere viable. El abono de las aportaciones económicas de la

presente convocatoria en estos casos podrá abonarse bien a dicho representante -si lo tuvieran-, bien a la persona participante que señalen a estos efectos, teniendo el pago que se pudiera realizar a dicho integrante carácter liberatorio para Madrid Destino.

- Formulario de Aceptación del otorgamiento de la ayuda que se enviará al artista designado/a, debidamente firmado.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZAR EL PRIMER PAGO:

- Certificado de titularidad bancaria, firmado y sellado.

9.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de MADRID DESTINO y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar, sin perjuicio del material no propio autorizado.

Los autores y sus colaboradores (o, en su caso, aquellas personas que participen por ser titulares legítimos de los derechos necesarios para desarrollar el proyecto) autorizan a MADRID DESTINO a llevar a cabo, en todo o parte, uso de los distintos elementos del proyecto y en su caso, su resultado, (ya sean textos, imágenes, gráficos o videos) exclusivamente para fines promocionales y biográficos de Madrid Destino y Matadero Madrid, esto es, los derechos para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades de Madrid Destino o para fines promocionales de su actividad, por lo que se excluye expresamente la explotación comercial. La autorización se concede por el máximo de tiempo permitido por la ley, para un ámbito geográfico mundial.

Madrid Destino recomienda que los autores protejan los proyectos realizados en estas residencias bajo licencia Creative Commons no comercial 3.0 España.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

Madrid Destino garantiza a los representantes e interlocutores del CONTRATISTA el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino en los siguientes términos:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11 de Madrid (C.P. 28015).

Delegado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control)

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por Madrid Destino, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Ejecución de un contrato

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com, con referencia "MATADERO/ CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. "Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

11.-DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación al proyecto artístico para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso.

Asimismo, acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documentos recopilatorios de la actividad de Matadero o Madrid Destino.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

12.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

13.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección:

creadores@mataderomadrid.org

Todas las dudas se resolverán a través de esta dirección de correo y se publicarán en la página web www.mataderomadrid.org

En Madrid, a 23 de octubre de 2020